



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INTERASEO S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: AIR-E S.A.S. E.S.P.
RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00314-00

Revisada la demanda, se observan las siguientes falencias, que deben ser subsanadas:

1. En la demanda no se informa el domicilio de la entidad demandante (art.82 num. 2 C.G.P.).
2. En la demanda no se informa el domicilio de la entidad demandada (art.82 num. 2 C.G.P.).
3. En la demanda no se informa el nombre del representante legal de la entidad demandante (art.82 num. 2 C.G.P.).
4. En la demanda no se informa el nombre del representante legal de la entidad demandada (art.82 num. 2 C.G.P.).
5. Se debe aportar la dirección física en donde recibe notificaciones la entidad demandante (art. 82 num. 10 C.G.P.).

1

Corolario a lo anterior, se ordenará mantener el expediente en secretaría por el término legal, con el fin de que la parte demandante subsane los defectos de que adolece su demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Inadmitir la presente demanda, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.



2023-314

2º. Manténgase la misma en la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, con el fin de que la parte demandante se sirva subsanar los defectos de que adolece; so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb3784bfb7eb6a07bb712afa19fc11aafbee809cf9212aa265ee067764126b8**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>